

REDACCION

Calle del Conde de Rius, (antes Hospital),  
28, entresuelo, esquina á la rambla S. Juan.

ADMINISTRACION

Calle de San Francisco, núm. 14, imprenta.  
—Para suscripciones y anuncios dirigirse  
al Administrador.  
Remitidos y anuncios á precios conven-  
cionales.

# LA OPINION

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Este periódico se publica todos los días  
excepto los lunes. Los siguientes á festivo  
medio número. En caso necesario se publi-  
cará suplemento.  
En Tarragona 1'75 pesetas al mes y 5 tri-  
mestre.—En los demás puntos 6 pesetas  
trimestre.—Ultramar, 10 pesetas y Extran-  
jero 15 pesetas.—Un número suelto 10 cén-  
timos.—Pago adelantado.

DIARIO POLÍTICO DE AVISOS Y NOTICIAS

Año XXIII

TARRAGONA: Sábado 11 de Diciembre de 1897

Núm. 294

## EL MENSAJE DE MAC-KINLEY

(Conclusión.)

Es posible que los actos de las potencias  
extranjeras, y aun los actos de la misma Es-  
paña de esta naturaleza, deban ser indicados  
en defensa de tal reconocimiento; pero ahora,  
como en su pasada historia, los Estados Uni-  
dos deben evitar cuidadosamente las falsas  
sugestiones que pudiera conducirlos á la  
aplicación de leyes dudosas y de discutibles  
derechos de propiedad.

Es necesario mantener rigurosa y tenaz-  
mente la norma de conducta que ha sido su  
guía para hacer únicamente lo que es justo,  
honrado y correcto.

La cuestión de conceder ó mantener los  
derechos de beligerancia debe ser considera-  
da en todo caso, teniendo en cuenta los hechos  
particulares, á menos de que esté justificada  
tal resolución por la necesidad.

Siempre, y con justicia, es considerada  
como un acto contrario á la amistad y una  
demostración gratuita de apoyo moral á la  
rebelión, aun siendo necesaria.

Pero es precisa cuando los derechos y los  
intereses de otro gobierno ó de sus súbditos  
están muy afectados por un conflicto civil  
pendiente, hasta el punto de exigir la defi-  
nición de sus relaciones con ambas partes.

Mas este conflicto ha de ser de índole tal  
que sea forzoso reconocerlo.

El valor de la ley internacional como beligerancia en la guerra es además un hecho.

La mera existencia de cuerpos armados  
que luchan y de sus choques en determinadas  
circunstancias no constituyen la guerra en el  
sentido á que nos referimos, y no son aplicables  
á la situación de cosas existentes en  
Cuba.

Los textos aceptados por los publicistas y  
escritores de derecho internacional y que han  
sido observados por naciones dignas, honradas  
y poderosas, hallándose libres de influencias  
sentimentales ó egoístas é indignas, no nos  
permiten ver en la insurrección aludida la  
existencia de una organización política esen-  
cial, real, palpable y manifiesta á todo el  
mundo, y tal que tenga las formas y la capaci-  
dad de las funciones ordinarias de gobierno  
respecto de su pueblo y de las haciendas de  
este con tribunales para la administración de  
justicia y con una residencia local en que  
haya tal organización de fuerzas, tales ele-  
mentos materiales y tal ocupación de terri-  
torio que la contienda rebasa la categoría de  
una mera insurrección ó de colisiones acci-  
dentales y la lleve á la terrible esfera de la  
guerra, en cuyo caso el reconocimiento de la  
beligerancia podría tener por objeto dar  
carácter más elevado á la lucha.

Además ésta solamente se mantiene por  
tierra.

La insurrección no se ha apoderado de un  
solo puerto de mar desde donde puede enviar  
su bandera al exterior, ni tiene ningún medio  
de comunicación con las potencias extranjeras  
á no ser cruzando las líneas militares de sus  
adversarios.

No reclama la determinación de nuestras  
relaciones con las dos partes que intervienen  
en la lucha ningún recelo de que hayan de  
perturbar complicaciones repentinas y difíci-  
les á los barcos, tanto comerciales como de  
guerra, y á los agentes consulares de otras  
potencias.

Considerándola como una cuestión de trá-  
mite, entiendo que la concesión de los dere-  
chos de beligerancia sería ahora imprudente  
y prematura, y entiendo también que al pre-  
sente sería una medida que no tendría defen-  
sa ante el derecho.

Tal reconocimiento impone á la nación  
que le concede los derechos que se desprenden  
de él, y obligaciones difíciles y complicadas,  
y reclaman que se exija de ambas  
partes contendientes la estricta observancia  
de sus derechos y obligaciones.

Confiera el derecho de visita en alta mar á  
los buques de ambas partes; y prohíba la  
condonación de armas y municiones de guerra  
que ahora pueden ser trasportadas libremente

y sin interrupción en buques de los Estados  
Unidos, sin exponerlos á ser detenidos y al  
posible embargo.

Daríase ocasión á innumerables molestias y  
cuestiones, dispensaría al gobierno de la  
madre patria de la responsabilidad que le  
incumbe por los actos que ejecuten los insu-  
rrectos, y daría á España el derecho de ejer-  
cer la inspección reconocida por nuestro  
tratado de 1895 sobre nuestro comercio en  
alta mar, grandísima parte del cual, en su  
tráfico entre los puertos del Atlántico y los  
Estados del golfo de Méjico y entre todos  
estos y los Estados del Pacífico, cruza por las  
aguas que bañan las costas de Cuba.

El ejercicio de tal fiscalización difícilmente  
dejaría de provocar abusos y seguramente  
daría origen á colisiones peligrosas para las  
relaciones pacíficas de ambos Estados.

Es poco aventurado pronosticar el resulta-  
do que tal inspección habría de producir  
antes de poco tiempo para nuestra nación.

Sería indigno de los Estados Unidos hacer  
posible tal resultado con medidas de derecho  
ó de eficacia cuestionables ó por alguna reso-  
lución equivocada.

No es tal reconocimiento el reconocimiento  
de la beligerancia, sin ir acompañado por la  
decisión de asumir los deberes de la neutrali-  
dad internacional.

Además, tal reconocimiento no concederá  
á cada una de las partes que luchan en un  
conflicto civil una situación (*status*) no poseída  
de una manera efectiva anteriormente, ni  
afectaría á las relaciones de ambas partes con  
otros Estados.

El acto del reconocimiento reviste ordi-  
nariamente la forma de una proclamación so-  
lemne de la neutralidad, que envuelve *ipso  
facto* la condición de beligerancia.

Como motivo para ello anuncia una ley in-  
terior de neutralidad en el Estado que la  
declara.

Este asume las obligaciones internacionales  
de todo país neutral en presencia de un esta-  
do público de guerra, y advierte á sus súbditos  
y á cuantos individuos residan dentro  
de la jurisdicción de la nación que la proclama,  
que de violar tan rigurosas obligaciones  
lo harán por su cuenta y riesgo, y no pueden  
esperar ser protegidos de las consecuencias.

El derecho de visita y de fiscalización en  
los mares y el de captura de barcos y carga-  
mentos de contrabando de guerra y la declara-  
ción de buena presa que reconoce la ley del  
Almirantazgo, han de ser forzosamente admi-  
tidos en virtud del derecho internacional  
como una consecuencia legítima de la proclama-  
ción de la beligerancia, mientras que en  
virtud de la concesión de iguales derechos de  
beligerancia determinada por una ley pública  
á cada parte, se impondría á nuestros puertos  
limitaciones á ambas.

Estas limitaciones, iguales en apariencia,  
pesarían mucho en favor de España, puesto  
que ésta posee una armada y es dueña de  
todas las fortalezas de Cuba.

Sus derechos marítimos no solamente  
podrían ser afirmados por la acción militar en  
la isla, y hasta en el litoral de nuestras  
propias aguas territoriales.

Además habría de existir un estado de  
cosas en virtud del cual los cubanos, dentro  
de sus propios dominios, no podrían esperar  
conseguir una situación análoga, al mismo  
tiempo que sería mucho más imposible que  
ahora preparar esa situación mediante los  
auxilios ó las simpatías dentro de nuestro  
territorio, cumpliendo las obligaciones com-  
plementarias de la neutralidad internacional.

Forzosamente habríamos de asumir el cum-  
plimiento de esa parte ampliada y onerosa  
de la neutralidad; solamente podríamos influir  
dentro de nuestra propia jurisdicción por mar  
y por tierra aplicándola mediante nuestros  
propios elementos.

Esa concesión no supondría para los  
Estados Unidos jurisdicción alguna entre Es-  
paña y los insurrectos y no daría á los Es-  
tados Unidos el derecho de intervenir para  
lograr que fuera dirigida la lucha bajo la  
suprema autoridad de España, según el Código  
internacional de la guerra.

Por tales razones considero el reconoci-

miento de la beligerancia de los insurrectos  
cubanos como imprudente en la actualidad, é  
inadmisible por lo mismo.

Si andando el tiempo se juzgase aceptable  
esta medida, como derecho y deber del poder  
ejecutivo, la adoptaría éste.

La intervención basada en motivos de hu-  
manidad ha sido aconsejada con frecuencia,  
y no ha dejado de ser tomada en cuenta por  
mi mismo ansiosa y ardorosamente; pero no  
debe adoptarse ahora tal medida, cuando es  
patente que ha ocurrido un cambio sembrado  
de esperanzas en la política de España en  
Cuba.

Ha ocupado el poder un nuevo gobierno en  
la madre patria, y de antemano se ha com-  
prometido á declarar que todos los esfuerzos  
del mundo no bastarían para mantener la paz  
en Cuba por medio de las bayonetas.

Las vagas promesas de reformas después  
de la sumisión no aportaban solución alguna  
al problema insular.

Con la sustitución de los jefes, por el con-  
trario, sobrevendrá un cambio en el antiguo  
sistema de hacer la guerra, sustituido por  
otro en armonía con la nueva política, que ya  
no pretenderá colocar á los cubanos en la ter-  
rible alternativa de tomar el fusil ó sucumbir  
de miseria.

Se establecerán las reformas de acuerdo  
con las necesidades y circunstancias de los  
tiempos, y estas reformas, encaminadas á  
conceder plena autonomía á la colonia y á  
crear un eficaz derecho electoral y una admi-  
nistración del país por el país, habrá de con-  
servar y afirmar la soberanía de España me-  
diante una justa distribución de los poderes y  
cargas sobre una base de interés común y que  
no se halle minada por un sistema de proce-  
deres egoístas.

Los primeros actos del nuevo gobierno van  
enderezados por esos honrosos caminos.

La política de cruel rapiña y de extermi-  
nio que durante tanto tiempo sublevó el senti-  
miento universal de humanidad, ha quedado  
anulada bajo el mando del nuevo jefe militar;  
se ha concedido un amplio indulto; se dice que  
se han adoptado ya medidas con objeto de re-  
mediar los horrores de la extenuación, y el  
poder de los ejércitos españoles, según se ase-  
gura, será empleado, no para extender las  
ruinas y la desolación, sino para proteger la  
restauración de las pacíficas empresas agríco-  
las y de las productivas industrias.

Que los anteriores procedimientos eran inefica-  
ces para obtener la paz mediante la sumisión,  
es reconocido sin vacilaciones, y la ruina sin  
la conciliación habría inevitablemente de ena-  
genar para España la fidelidad de una posesión  
disputada.

Ya se han promulgado los decretos enca-  
minados á la aplicación de las anunciadas  
reformas.

El texto completo de esos decretos no se ha  
recibido aún; pero tales como nos los da á  
conocer el sumario telegráfico de nuestro minis-  
tro en Madrid, todos los derechos civiles y  
electorales de los españoles de la Península  
son extendidos inmediatamente por disposi-  
ción de la autoridad constitucional á los espa-  
ñoles de la colonia.

Se ha proclamado un plan de autonomía por  
un decreto que convertirá en ley efectiva la  
ratificación de las Cortes.

Creará un Parlamento cubano, el cual con el  
poder ejecutivo é insular, puede discutir y  
votar todos los asuntos que afecten al orden y  
á los intereses locales, y que posee poderes  
ilimitados, salvo en aquello que se refiere á  
Negocios Extranjeros, Guerra y Marina. Acerca  
de estos últimos, el gobernador general  
obra por su propia autoridad como delegado  
del gobierno central. Ante este Parlamento,  
el gobernador general jura guardar fielmente  
las libertades y privilegios de la colonia. Los  
ministros son responsables al Parlamento.  
Este tiene también derecho á proponer al go-  
bierno central, por conducto del gobernador  
general, modificaciones á la Constitución ó  
Carta nacional, y á reclamar nuevos proyec-  
tos de ley ó medidas ejecutivas en interés de  
la colonia.

Aparte de sus atribuciones locales, es com-  
petente: primero, para dirigir la formación

del censo electoral y el procedimiento anejo,  
y para determinar las condiciones electorales  
y la manera de ejercer el sufragio. Segundo,  
para organizar tribunales con jueces indige-  
nas elegidos entre los abogados de la locali-  
dad. Tercero, para formar el presupuesto in-  
sular tanto de gastos como de ingresos, sin  
limitación de ningún género, y para reservar  
parte de los ingresos, con objeto de destinar-  
la al pago del cupo que en el presupuesto na-  
cional corresponda á Cuba. Este presupuesto  
nacional será votado por las Cortes españolas  
con asistencia de los senadores y diputados  
cubanos. Cuarto, para iniciar ó tomar parte  
en las negociaciones que el gobierno español  
lleve á cabo á fin de concluir tratados comer-  
ciales que puedan afectar á los intereses de  
Cuba. Quinto, para aceptar ó rechazar los  
tratados comerciales que el gobierno español  
haya concluido sin la participación del go-  
bierno cubano. Sexto, para redactar el aran-  
cel de Cuba, procediendo de acuerdo con el  
gobierno peninsular en lo que se refiera á  
artículos de mútuo comercio entre la madre  
patria y las colonias.

Antes de presentar ó de votar un proyecto  
de ley el gobierno cubano ó las Cámaras de  
la isla lo enviarán á consulta del gobierno  
central y dirán su opinión. Toda la correspon-  
dencia que se cruce con tal motivo será hecha  
pública.

Por último, todos los conflictos de jurisdic-  
ción que se susciten entre las distintas asam-  
bleas municipales, provinciales é insulares ó  
entre éstas y el poder ejecutivo insular, y que  
por su naturaleza no puedan ser referidos al  
gobierno central para su decisión, serán sometidos  
á los tribunales.

Que el gobierno del Sr. Sagasta ha entrado  
en un camino en el cual es imposible retroce-  
der con honra, es cosa indiscutible. Que en  
las pocas semanas que su gobierno lleva de  
existencia ha dado pruebas de la sinceridad  
de sus declaraciones, es innegable. No im-  
pugnaré yo su sinceridad, ni debe tampoco  
permitirse que la impaciencia embarace la  
empresa que ha acometido.

Honradamente debemos á España y á nues-  
tras amistosas relaciones con esa nación, el  
darle una oportunidad razonable para reali-  
zar sus esperanzas y probar la anunciada efi-  
cacia del nuevo orden de cosas, al cual se ha  
comprometido de una manera irrevocable. Ha  
relevado al general cuyas órdenes brutales  
inflamaban la imaginación americana é indigna-  
ban al mundo civilizado. Ha modificado la  
horrible orden de concentración y se ha com-  
prometido á cuidar de los abandonados y á  
permitir que los que quieren volver á cultivar  
sus campos puedan hacerlo y les asegura la  
protección del gobierno español en sus legítimas  
ocupaciones. Acaba de poner en libertad  
á los prisioneros del *Competitor*, antes  
condenados á muerte, y que habían servido  
de asunto á frecuente correspondencia diplo-  
mática durante este y el anterior gobierno.  
No hay ya ni un solo súbdito americano dete-  
nido ó cumpliendo condena en Cuba, de quien  
tenga conocimiento este gobierno.

El porvenir próximo demostrará si hay  
probabilidades de conseguir la indispensable  
condición de una paz honrada, justa, para los  
cubanos y para España, al par que equitativa  
para nuestros intereses, tan íntimamente liga-  
dos con el bienestar de Cuba.

Si esa paz no se consigue, no quedará más  
remedio que afrontar la necesidad de que los  
Estados Unidos emprendan otra suerte de  
acción.

Cuando tal caso llegue, la acción que haya  
de tomarse será determinada inspirándose en  
el deber y en derechos indiscutibles, será  
afrentada sin temor y sin vacilación á la luz  
de las obligaciones que este gobierno debe á  
su mismo, al pueblo que le ha confiado la pro-  
tección de sus intereses y de su honra, y á la  
humanidad. Y al obrar procederá seguro de  
su derecho, y no atentando contra los agenos,  
impulsado sólo por consideraciones rectas y  
patrióticas, no movido por la pasión ni por el  
egoísmo.

El gobierno continuará cuidando vigilante-  
mente de los derechos y de las propiedades  
de los ciudadanos americanos y no perdonará

ni uno solo de sus esfuerzos para procurar por medios pacíficos una paz que sea honrosa y duradera.

Si en lo sucesivo pareciera ser un deber impuesto por nuestras obligaciones a nosotros mismos, a la civilización y a la humanidad el intervenir con la fuerza, lo haremos, pero no por culpa nuestra, sino solo porque la necesidad para emprender tal acción sea tan clara que asegure el apoyo y la aprobación del mundo civilizado.

**SUETOS**

Para esta noche ha dispuesto la empresa del Principal una gran función popular a beneficio del público.

Se pondrán en escena la chistosísima comedia en tres actos «Los gansos del capitolio», estrenada con gran aplauso en la noche del jueves, y por tercera y última vez el magnífico drama de Dicienta «El señor Feudal», que cada noche logra mayores y más entusiastas aplausos, siendo hasta hoy la obra en que mayor éxito alcanza la compañía.

Para mañana por la noche anuncias el estreno del interesante melodrama «La desheredada», representado con gran éxito en el teatro de Novedades de Barcelona.

En la última sesión celebrada por el Consejo de Instrucción pública se aprobó el arreglo escolar de las escuelas de La Palma.

Los reclutas de Ultramar procedentes del último reemplazo, que serán licenciados el día 14 del corriente, deberán incorporarse el día 26.

Ha sido nombrado oficial cuarto de la Administración de Hacienda de esta provincia D. Lucas Prats que desempeñaba igual destino en la Tesorería de Hacienda de Valencia.

Esta noche tendrá lugar en el Teatro principal de Barcelona el estreno del drama en tres actos y en verso, original de nuestro querido director Excmo. Sr. D. Pedro Antonio Torres, titulado «Lo mas de l'Abella», bajo el siguiente reparto:

Maria, Srá. Mens; Emilia, Srá. Clemente; Tomasa, Srá. Munner; Cisona, Srta. Dovino; Paula, Srta. Vendrell (C.); Joaquín, Sr. Serracleara; Rafael, Sr. Fernández; Magí, Sr. Goula; Nando, Sr. Soler; Jutje, Sr. Tutau; Morrut, Sr. Santolaria; Notari, Sr. Barceló; Isidret, Sr. Llano; Cisco, Sr. Manso; Ramón, Sr. Ribba; Alcalde, Sr. Barceló; Somatén, Sr. Navarro; y Convidad, Sr. Navarro.

Con tal motivo sabemos son en buen número los amigos y admiradores del Sr. Torres que piensan trasladarse a la ciudad condal para presenciar el estreno de dicha obra, de la cual tenemos las mejores noticias.

No hay por qué decir que deseamos a nuestro estimado director el más completo éxito.

Próximamente se estrenará en el Teatro principal de esta ciudad, el aplaudido drama catalán «L'hereu Jordi», original de nuestro respetable amigo D. Pedro A. Torres.

En el número de mañana publicaremos la exposición que el «Fomento de Tarragona» dirige al señor ministro de Fomento, solicitando que no se otorgue al Instituto local de Rens el carácter y derecho de provincial.

Sentimos no poder insertar hoy tan razonado documento, por no poder disponer de espacio suficiente.

Agradecemos el envío de dicha exposición al «Fomento de Tarragona», pudiendo contar éste, como siempre, con nuestra cooperación en asunto de tanta importancia, así como en cualquiera otro que tienda a la vitalidad de nuestra querida ciudad.

Las Hijas de Maria de la parroquia de San Juan Bautista, celebrarán mañana domingo, por la tarde, su fiesta principal.

La capilla de música de Roig cantará a gran orquesta durante la función y ocupará la sagrada cáteda el ilustrado orador fray Ignacio Jordá, de la Orden franciscana.

Un colega local tiene noticias de una nueva combinación de delegados de Hacienda, en la que, según rumores, vendrá a ocupar la de nuestra plaza uno que ha sido recientemente ascendido a este puesto y que no ha mucho figuró como empleado de alta categoría en el centro de referencia.

Llamamos la atención de quien corresponda, sobre el estado de abandono que se halla el paso de piedra existente desde la casilla del fielato del muelle y las oficinas de Comandancia de Marina y Sanidad Marítima, en cuyo paso se han levantado algunas piedras hace ya bastante tiempo, por motivo de las

obras que se están verificando en los tinglados. Tiempo es ya que desaparezcán esos obstáculos que impiden el tránsito.

**Diputación provincial**

Reuniose ayer tarde bajo la presidencia del Sr. D. Javier Rubassa.

Pasa a la Comisión una comunicación del Consistorio de los juegos florales de Barcelona pidiendo el premio que no se adjudicó el año pasado, ofrecido por la Diputación.

Queda sobre la mesa, a propuesta del señor Rossell, un dictamen relativo al Ayuntamiento de Santa Coloma que interesa la reparación de su carretera.

Pasa a la Comisión, a propuesta del señor Olesca, un informe del director de caminos sobre la rescisión del contrato de construcción de la carretera de Amposta a Vinallop.

La Comisión de Fomento propone la reducción a la mitad, empezando por los más modernos, de los 65 peones camineros provinciales. Ete dictamen es impugnado por los Sres. Rossell, Olesca y Vidiella y defendido por los Sres. Guasch y Serra, aprobándose después de larga discusión.

Pasa a estudio la nueva forma de distribución de los peones.

Quedan sobre la mesa a propuesta del señor Querol, dos dictámenes desestimando unas instancias de los maestros D. Ramon Cluet y D.ª Angela Castellá.

Se acuerda adquirir 25 ejemplares de la nueva obra del contador de fondos provinciales y que esta publicación sirva de justificativo de méritos al Sr. Cereceda.

Se aprueban dictámenes relativos a don Jerónimo Tarragó y a las carreteras de Rens a Montblanch, Bot y Porrera a Gratallops.

La Comisión de Gobernación propone el nombramiento de recaudador del contingente a favor de D. Miguel Querol, quien se promete recaudar unas 1.000 pesetas diarias, mediante la bonificación 3 por 100. Se reserva este dictamen para estudiarlo después del despacho ordinario.

Se aprueba un dictamen proponiendo que se respeten los derechos de inamovilidad del empleado de la Diputación D. Fernando Cervera, que desempeña actualmente el cargo de director de la Casa provincial de Beneficencia.

Se aprueba las ordenanzas municipales de Altafulla con un artículo adicional.

Con profundo sentimiento se acuerda no poder acceder a la pensión de 50 céntimos diarios que solicita Maria Sancho, de Ribarroja, esposa de un soldado reservista.

Se estima procedente la petición del Ayuntamiento de Tivenys, que interesa favorable informe para la exención de la venta de sus montes comunales.

Se faculta a la Comisión provincial para sacar a concurso el suministro de pan y demás artículos de consumo de la Casa de Beneficencia de Tortosa.

Se acuerda contestar a la Diputación de Barcelona que mientras no justifique la naturaleza de los alienados de esta provincia que dice tener en el Manicomio de San Baudilio, no se le podrán abonar las 1.500 pesetas que exige dentro el término de dos meses.

Es desestimado un recurso de alzada interpuesto por varios contribuyentes de la Riera contra el reparto extraordinario de arbitrios. Visto el resultado negativo de la subasta de suministro de pan a la Casa de Beneficencia de esta capital, se acordó continuarla por administración.

Queda sobre la mesa un dictamen referente al nombramiento de una comisión especial encargada de reunir datos para estudiar la fusión de las Casas de Beneficencia de Tarragona y Tortosa.

Se aprueba una proposición, que es defendida por su autor el Sr. Rossell, para el cambio de número de la carretera de Masllorrens. Acuérdase fijar en 50 el número máximo de pensiones de lactancia.

Nombrar escribiente auxiliar de secretaría a D. José Iborra.

Preséntase un dictamen proponiendo se autorice al Ayuntamiento de Catllar para que, puesto de acuerdo con el contratista, se terminen antes de diez meses los tres kilómetros de carretera que tiene en construcción hace 15 años.

El Sr. Rossell impugna la proposición por estimar que invade la esfera de atribuciones propias del ordenador de pagos, conceptuando ilegal el acuerdo propuesto. No obstante, el Sr. Rossell declara que en su sentir la proposición envuelve un fondo de equidad, y si bien impugna la proposición, dirige un ruego al presidente para que atienda la petición del pueblo de Catllar en cuanto lo permitan sus deberes como ordenador de pagos.

El Sr. Querol, uno de los firmantes, retira el dictamen, después de defender cumplidamente al Ayuntamiento de Catllar.

Iguales ruegos que los Sres. Rossell y Querol hace el Sr. Olesca respecto al Ayuntamiento de Amposta, que se encuentra en análogas condiciones que el de Catllar.

El Sr. Rubassa promete hacer de su parte cuanto pueda como ordenador de pagos.

Se acuerda elevar una exposición al gobierno de S. M. a fin de que ordene las medidas necesarias para evitar la fabricación de vinos artificiales con daño de la agricultura de nuestra patria.

Se concede al maestro de la Casa de Beneficencia una gratificación de 300 pesetas para que pueda disfrutar de habitación gratis como todos los maestros de España.

Es aprobada una proposición presentada y apoyada por el Sr. Rossell, en la que, después de pedir un voto de gracias para los empleados de la Secretaría de la Diputación por los trabajos que sobre los mismos han pesado con motivo de la aplicación de la nueva ley de reclutamiento, solicita para aquéllos una paga extraordinaria.

A propuesta del Sr. Olesca se declaran urgentes los acuerdos tomados y se suspende la sesión por diez minutos.

Reanudada, se da cuenta de una proposición facultando al presidente para remunerar a los comisionados de apremio con el 3 por 100 de las cantidades que hagan efectivas, o con las dietas que autoriza la ley. Es aprobada.

Al darse cuenta del dictamen proponiendo la recaudación en la forma solicitada por don Miguel Querol, se resuelve estar a lo acordado.

Para la próxima sesión se avisará a domicilio.

**A las filas**

Para la concentración de los reclutas del último reemplazo, se han dictado las siguientes disposiciones:

1.º Se llama al servicio activo de las armas a los reclutas del cupo de la Península e Islas Baleares y Canarias pertenecientes al reemplazo de 1897.

2.º La concentración de estos reclutas en las capitalidades de las zonas respectivas, se efectuará el 18 del actual, debiendo hallarse en ellas las partidas receptoras con la necesaria anticipación, haciéndose la distribución entre las diversas unidades del ejército, en la forma que expresan los estados adjuntos.

3.º Los capitanes generales nombrarán para cada zona en que hayan de recibir reclutas los cuerpos de su región, una sola partida por cada guarnición.

4.º La elección de reclutas y su destino o entrega a los cuerpos, se harán con las formalidades que establece el mencionado reglamento.

5.º Dichos cuerpos incorporarán a filas el número total de reclutas que le hayan sido destinados, aunque ellos exceda su fuerza de la reglamentaria, quedando autorizados para pasar con ella las revistas de comisario sucesivas.

Por lo que respecta a nuestra provincia, los cuerpos deben recibir los siguientes reclutas de las zonas que a continuación se relacionan:

Infantería.—Regimiento de Albuera, 249 de la zona de Cuenca.—Luchana, 258 de la de Valencia.

Caballería.—Cazadores de Alcántara, 17 de la zona de Játiva y 17 de Cuenca.

Artillería.—9.º montado, 10 de Madrid, 10 de Murcia, 10 de Tarragona y 14 de Salamanca.

Las zonas de reclutamiento de Tarragona y Villafraanca entregarán a los cuerpos que se mencionan los reclutas siguientes:

Tarragona.—Infantería de Sevilla número 33, 200.—Idem de Africa núm. 4, 47.—Lanceros de Sagunto núm. 8, 37.—9.º regimiento montado, 10.—6.º batallón de plaza, 11.—regimiento de pontoneros, 10.—Batallón de telégrafos, 4.—Idem de ferrocarriles, 1.—Infantería de marina, 50.—Total, 370

Villafraanca.—Infantería de España número 46, 150.—Cazadores de Ciudad Rodrigo número 7, 7.—Idem de la Habana núm. 18, 90.—4.º regimiento montado, 4.—13.º regimiento montado, 10.—Batallón de Telégrafos, 4.—Idem de ferrocarriles, 1.—Infantería de marina, 30.—Total, 296.

El ministerio de Hacienda ha ordenado al delegado de dicho ramo en esta provincia, facilite cuantos datos se le reclamen por la Junta del Censo, con motivo de formarse éste en la noche del 31 del corriente.

Ayer se abrió el pago de las asignaciones de Ultramar.

Dos farmacéuticos hay desde hace pocos días al frente del despacho de la acreditada farmacia Moderna, situada en la bajada de Misericordia, circunstancia que inspira gran confianza al público. Esto unido al esmero en dar medicamentos de reconocida pureza y a la notable economía en los precios, es causa de que se vea cada día más concurrida dicha farmacia.

Observaciones meteorológicas de ayer, facilitadas por el Instituto provincial:

A las nueve de la mañana.—Barómetro, 755.00.—A las tres de la tarde.—Barómetro 754.00.—Termómetro: máxima 15.—Mínima 10.—Temperatura media, 12.50.

Viento, O.

El dueño del acreditado café del Centro señor Punsoda, ha contratado para dar una serie de conciertos en su establecimiento, al reputado concertista de violín Sr. González, a quien secundarán los profesores de violoncello y piano señores Gabriel y Sabater, respectivamente.

El primer concierto tendrá lugar mañana por la noche y no reparamos en asegurar que, dada la reputación de los concertistas citados, se verá sumamente concurrido el gran café del Centro.

El día 13 del actual tendrán lugar, en un solo acto, los sorteos primero y segundo de amortización de las obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas, serie B.

Las 100.000 en circulación, se dividirán para el acto del sorteo en 1.000 lotes, de a cien obligaciones cada una, representados por otras tantas bolas, extrayéndose del globo tres bolas en representación de las tres centenas que se amortizan.

El Banco hispano-colonial publicará en los diarios oficiales los números de las obligaciones a que haya correspondido la amortización.

Con la debida antelación se anunciarán las reglas a que ha de sujetarse el cobro del importe de la amortización, desde 1.º de Febrero de 1898.

El día 31 del actual caducarán los siguientes efectos timbrados:

Papel sellado, clases 1.ª a la 14.  
Papel judicial, clases 7.ª a la 13.  
Pagars de bienes nacionales.  
Pagars de comercio.  
Contratos de inquilinato.  
Timbre móviles.  
Timbres especiales.

El canje de los sobrantes se verificará en todo el mes de Enero próximo.

El domingo fué detenido en Lérida, por los agentes de vigilancia, Julián Porta Camarasa, natural de Llorens, que vendió en aquella ciudad a don José Ormo dos bueyes que se suponía habia hurtado en Santaliña, siendo puesto a disposición del Juzgado.

Uno de los más ingeniosos inventos que habrán de ser admirados en la próxima Exposición de París, serán, sin duda, las farolas y lamparillas volantes.

Dichas farolas o lamparillas seguirán acompañando al dueño por donde fuere.

Son de una levedad extraordinaria, y están dotadas de un mecanismo por el cual emiten luz y vuelan tras del que las lleve, cautivas tan sólo por un finísimo hilo.

Van alumbrando el camino... Cuando se las deja, ascienden como los globos, juguete de los niños, al techo de la habitación. Son de varias formas de pájaros y de mariposas, las lámparas contienen una materia combustible, que luce durante mucho tiempo y va colgada en la parte inferior.

Más que invento de utilidad, es de curiosidad y recreo. El inventor es Mr. Roberton Hill.

El pleito intentado por doña Elvira de Borbón, contra su padre, ha sufrido un aplazamiento hasta la primavera próxima.

La vista se efectuará ante el tribunal de Luques (Italia.)

Doña Elvira pide a su padre la parte del patrimonio que le corresponde y que D. Carlos se niega a darla.

Y de aquí el pleito.

La empresa de los tranvías del Este de Madrid ha puesto en circulación un coche con alumbrado eléctrico, que llama la atención del público.

El carruaje lleva unos pequeños acumuladores debajo del asiento, y resulta perfectamente iluminado y sin el olor que producen las lámparas de petróleo que ahora se usan.

La mejora se va a extender a otros carruajes, y se cree que pronto estará instalada en todos los coches de esta empresa.

La prensa rusa tributa extraordinarios elogios a nuestra compatriota, la celebrada soprano Josefina Huguel que en estos momentos está can-

tando en el teatro de la ciudad Karkoff. Por una traducción que hace la «Revista Melodramática» de Milán de las críticas relativas a la diva catalana publicadas por los periódicos *Korkoskya* y *Jugnskray*, vemos los grandes triunfos que en la interpretación de la «Lucia» ha alcanzado la señora Huguet.

*Jugnskray*, dice textualmente: No hay que decir que los honores de la función fueron para la célebre artista señora Huguet. Esta «estrella» es la «Lucia» más grande que hemos oído. Posee una voz bellísima y entonada, con agudos esplendidos y un método de canto perfecto, a lo que debe añadirse su muy simpática persona y su gran talento artístico. Con esto se comprende que desde el primer instante haya sido objeto de la admiración de nuestro tan difícil público. La diva Huguet fué aclamada por todos y llamada unánimemente el «señor de España».

Según leemos, se ha constituido en Bruselas una sociedad titulada «Compañía industrial para España», que tiene por objeto interesarse en empresas españolas y portuguesas, tanto industriales, mineras comerciales ó financieras, como en operaciones de ferrocarriles ó tranvías. También puede entrar en operaciones inmobiliarias accesorias á dichos objetos principales. Es decir, no tienen limitación alguna de clase ó especie los negocios de la nueva sociedad.

El capital ha sido fijado en 3'5 millones de francos, dividido en 7.000 acciones de á 500 cada una; pero puede ser elevado por el Consejo de administración á 13.000 acciones nuevas de capital.

Telegrafian de Cádiz que anteaer en la factoría naval que la Compañía Trasatlántica tiene en Matagorda ha sido botado al agua un buque de acero, que desplazará 1.750 toneladas de renistro.

Sus dimensiones son: 64 metros de eslora, 9 metros de manga y 4 de puntal. Es parecido al vapor «Isidro Pons», construido en el mismo astillero para la Compañía de Tabacos de Filipinas.

La operación de botar al agua al nuevo barco, se ha llevado á cabo con feliz éxito.

Dice un colega de Reus: «Llega á nuestras noticias el rumor de que anteaer algún establecimiento, comercio particular de esta ciudad, rechazó moneda legítima de plata por tener mal sonido á causa de la hoja que sacó en su acuñación.

Hizo mal ese establecimiento, pues la Sucursal del Banco de España en esta admite ya, como no podía por menos, dicha moneda, que es legítima, ó cuando menos procedente del Gobierno.»

Varias asociaciones católicas de América se han congregado para ofrecer á Su Santidad León XIII, con motivo de las próximas fiestas de Navidad, un regalo, que unirá á su valor intrínseco un mérito artístico y extraordinario.

Consiste el obsequio en un crucifijo, considerado como el más valioso que hasta ahora se conoce. Es de oro macizo, cuajado de brillantes, de los cuales cuarenta son de tamaño extraordinario; en el centro admírase un solitario de incalculable valor.

Todas las piedras son elegidísimas, del mas puro brillo y sin defecto alguno. En el interior del crucifijo se vé una reliquia: un pedazo de la Cruz de Nuestro Señor Jesucristo. En el anverso del crucifijo se leen algunas inscripciones religiosas; en uno de los brazos hay grabadas estas palabras: «*Jesus hominum Salvator*,» y en el otro: «*Jesús, guardian de mi alma*.» El valiosísimo presente vá cerrado en una artística caja de marfil, que en breve ha de ser expedida á Roma.

El Sr. Castelar calla lo que piensa respecto del Mensaje de Mac-Kinley.

El patriotismo, ha dicho, sella en estos momentos mis labios; pero, habiendo sabido que los periódicos habían dado la noticia de que había espresado su opinión, llevándose las manos á la cabeza, ha exclamado: ¿De dónde ha salido tal cosa?

Los últimos telegramas de Valencia dicen que el cardenal Sancha ha experimentado una mejoría en su grave dolencia, sin desaparecer por esto el peligro.

Tres industriales de Figueras han celebrado un contrato por uno de cuyos artículos se impone á uno de ellos, como garantía de una concesión hecha por los otros dos, la obligación de repartir setecientas pesetas á los pobres.

Una nueva compañía de seguros se ha constituido en Berlin, con el título de «Industria», y un capital de 5 millones de marcos, siendo los socios todos industriales alemanes.

El objeto de esta compañía es asegurar á los industriales contra las pérdidas resultantes de las huelgas de sus obreros.

Parece que los iniciadores de esta idea son los principales fabricantes del imperio alemán.

Procedente de la Côte ha llegado al balneario de Caldas de Montbny, al objeto de atender á la curación de la afección reumática que le aqueja, nuestro distinguido paisano el notable escultor D. Agustín Querol.

Una vez se halle restablecido, cosa que celebráramos fuese pronto, empezará á trabajar en la estatua que se elevará en Barcelona al eximio autor dramático catalán, D. Federico Soler.

Reunido anteaer tarde en Barcelona el Consejo universitario en vista de la falta colectiva de asistencia á algunas cátedras de la Facultad de Medicina y á las tres del año preparatorio de la de Ciencias, se acordó por unanimidad aplicar con todo rigor las disposiciones reglamentarias vigentes, y desde luego, con arreglo á ellas, dar por explicada la lección del día, dejándola incluida, no obstante, en el programa de exámen; imponer dos faltas de asistencia á cada alumno; y si la falta colectiva dura más de dos días, reservar á todos los alumnos de la cátedra para los exámenes de Septiembre, y privar á los que disfruten pensión ó tengan matrícula de honor, del percibo de aquélla y de la dispensa del pago de matrícula; sin que en los exámenes extraordinarios puedan los alumnos obtener las notas superiores.

Según circular de la Dirección general del Tesoro público, se ha autorizado al delegado de Hacienda de esta provincia para que se satisfagan todos los libramientos de carácter no preferente, cuyas fechas de expedición alcancen hasta 30 de Noviembre último, siempre que reúnan todos los requisitos legales y entregando en estos pagos el 10 por 100 en calderilla.

BOLETIN OFICIAL

Real orden del Ministerio de la Gobernación declarando definitivamente ultimado el expediente relativo á la suspensión de 13 concejales y destitución del secretario del Ayuntamiento de Rivadeo.

—Otra real orden declarando que las certificaciones, papeletas ó cualquiera otros documentos equivalentes que expidan los directores de los balnearios públicos para los niños á quienes la sociedad protectora de los Niños socorre, están exentos del pago del Timbre del Estado.

—La Dirección general de instrucción pública anuncia la vacante en el Instituto de Toledo, de la cátedra de agricultura, dotada con el sueldo de tres mil pesetas anuales, la cual corresponde por turno de concurso.

—Circular del señor gobernador interesando la busca y captura de los reclutas desertores del regimiento de Luchana Jaime Ferrán Cardó y Juan Baldrich Gibert; el del regimiento infantería de Vizcaya, Antonio Fornells Paig, y la del fugado de la cárcel de Sueca Andres Martí Puchal.

—Circular de la zona de reclutamiento de Tarragona para que los alcaldes de dicha zona que no hubiesen devuelto á la misma la relación de revista anual que para revistar á los reclutas del suyo les fué remitida oportunamente, lo verifiquen á la mayor brevedad posible.

—El cuerpo nacional de ingenieros de minas publica la relación de las operaciones que practicará el personal de este distrito en los días que en la misma se expresan.

—La Alcaldía de Bishal de Panadés tiene de manifiesto al público el reparto de líquidos y el apéndice al amillaramiento.

La de Bellmunt los repartos de consumos y sal.

La de Cherta el apéndice al amillaramiento.

Y la de Vespella el reparto de consumos.

—El Juzgado de primera instancia de esta capital cita y llama á Jaime Amat y Porta (a) Raduch, natural y vecino de Valls.

Y el de Gandesa anuncia el embargo de bienes que en el término de Horta poseen los consores Juan Basco Treig y Maria Teresa Canalda Ferrás.

—La Junta provincial de Instrucción pública relaciona las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las escuelas de esta provincia correspondientes al primer trimestre de 1897 á 98.

CRONICA JUDICIAL

Audiencia provincial

Sección primera

Ayer continuó el juicio oral de la causa que por homicidio se seguía contra Miguel Martí Roig.

En vista de la prueba practicada, el señor fiscal solicitó un veredicto de culpabilidad, y de inculpatibilidad la defensa, y el Tribunal popular dió veredicto en aquel sentido, por lo que la sección dictó sentencia condenando al procesado á las penas de 15 años de reclusión temporal, accesorias é indemnización, terminando el juicio á las tres de la tarde.

Sección segunda

Ante esta sección se vió ayer en juicio oral la causa procedente del Juzgado de Gandesa contra José Olivé Chino, acusado de haber atentado á los agentes de la autoridad la noche del 21 de Junio último, en las calles de Mora de Ebro.

Constituido el Tribunal por los Sres. Gomez, Lopez y Martín, y practicada la prueba, el abogado fiscal sustituto Sr. Motera, en vista de aparecer patente la locura del procesado, solicitó su absolución, á cuya petición se adhirió la defensa, á cargo del abogado Sr. Yxart y procurador señor Garcia.

SECCION RELIGIOSA

SANTOS DE HOY.—Santos Dámaso, papa y confesor y Eutiquio, mártir.—Ayuno.

SANTOS DE MAÑANA.—Ntra. Sra. de Guadalupe, San Sinesio, lector y mártir, y Santa Dionisia.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Sra. del Claustro, en su propia capilla de la Catedral.

ORACION DE CUARENTA HORAS.

Continua en la iglesia de San Magin. Por la mañana se expondrá á S. D. M. á las ocho y se reservará á las once, celebrándose las misas de costumbre, y por la tarde, de tres y media á seis y cuarto.

CULTOS DE MAÑANA.

Catedral.—A las seis y media Rosario de la Aurora y misa en la capilla de Ntra. Sra. del Claustro. A las nueve y media oficio conventual con sermón sobre la tercera dominica de Adviento que predicará el canónigo lectoral Dr. D. Salvador Taín. Por la tarde, á las cinco, continuará la Novena de la Inmaculada Concepción en su propio altar.

Sma. Trinidad.—A las nueve y media oficio parroquial.

San Francisco.—A las nueve y media oficio parroquial y á las once misa rezada. Por la tarde, á las cuatro, Rosario cantado y Salve.

San Juan Bautista.—A las nueve y media oficio parroquial cantado con plática dominical. Por la tarde, á las cinco, Rosario, Trisagio cantado, ejercicios de la Novena de la Purísima, sermón que dirá el Padre Ignacio Jordá, franciscano, y gozos de la Virgen.

Sagrado Corazón.—A las nueve misa para los congregantes de Maria Inmaculada y San Luis Gonzaga. Por la tarde, á las cinco y media, Rosario, letanía cantada y sermón.

Dominicas de la Presentación.—A las siete y á las diez misas rezadas. Por la tarde, á las cinco y media, exposición de S. D. M., Rosario y Trisagio rezados y canto de algun motete.

Santa Clara.—A las ocho oficio conventual cantado por la Comunidad.

Carmelitas descalzas.—Habrán misas rezadas á las cinco, seis y siete. La de las siete y media será de comunión y motete para los cofrades de Ntra. Señora del Carmen, por ser segundo domingo de mes. A las nueve y media se cantará el oficio conventual por la Comunidad, y á las diez y media se celebrará otra misa rezada. Por la tarde, á las cuatro y media, exposición, Trisagio cantado, sermón á cargo de un Padre Carmelita. Después de la reserva se verificará la procesión de costumbre que terminará con el canto de la Salve. Luego se procederá al sorteo de los escapularios.

ADVERTENCIA

El Excmo. é Jmo. Sr. Arzobispo administrará á las once el santo sacramento de la Confirmación en la capilla de su palacio.

Se encarga á los padres ó tutores de los niños que deban confirmarse, les provean de la correspondiente papeleta que al efecto les facilitarán los curas-párrocos de sus respectivas parroquias, sin cuyo documento no podrán ser admitidos en dicho acto.

SECCION OFICIAL

REGISTO CIVIL

INSCRIPCIONES VERIFICADAS AYER

Nacidos.—Rosa Caudet Huguet, Maria del Pilar Blanco de Alba y Cortés y Cecilia Olivé Inglés.

Fallecidos.—Rosa Damunt Brunet, Real, 35.—Pedro Nadal Picamal, Trinquet vell, 1.—Maria Casillas Rosell, Merced, 2.

Matrimonios.—Ninguno.

BOLSA DE BARCELONA

Cambios extranjeros

Londres á 90 días fecha.	33 20 d.
Id. á la vista.	33 55 »
París á 90 días fecha.	00 00 p.
Id. á la vista.	32 90 »

MOVIMIENTO DEL PUERTO

EMBARCACIONES LLEGADAS AYER

Vapor español «Veiarde», de 620 ts., de Hamburgo y Barcelona, en 16 días, con efectos, consignado á los Sres. Mac-Andrews y C.<sup>a</sup>

Vapor español «Comercio», de 321 ts., de Cete y Vinaroz, en 5 días, con bocoyes vacíos; lo despachan los Sres. Casaseca y Terré.

Vapor español «Jativa», de 793 ts., de Génova y escalas en 8 días, con bocoyes vacíos; lo despacha D. Antonio Mas.

Polacra goleta española «Sensata», de 168 ts., de Almería, con berrill; lo despachan los señores Sanromá é Hijo.

Bergantin francés «Pauline», de 136 ts., de Nantes, con bocoyes vacíos, consignado á don Antonio Mariné.

Vapor español «Francoli», de 806 ts., de Liverpool y escalas, con efectos, su agente don Modesto Fenech.

DESPACHADAS

Para Génova y escalas, vapor «Unione», con vino.

Vapor «Veiarde», para Hamburgo y escalas, con vino.

Vapor «Comercio», para Cete, con vino.

Laud «Teresa», para San Carlos, en lastre.

Vapor «Jativa», para Málaga y escalas, con varios efectos.

Vapor «Francoli», para Liverpool y escalas, con vino.

TELEGRAMAS

Madrid 10, 10 m.

En el Ministerio de Marina se han recibido noticias que confirman lo de haberse sumergido en la Habana el dique que había llegado allí de Inglaterra. Según se dice, la causa del accidente consiste en la interrupción de la bomba de achique por una avería ocurrida en los cables eléctricos; pero hay esperanzas de que el dique podrá instalarse en breve.

Según opinión de los ingenieros navales españoles, el dique llegó en perfecto estado á la Habana, y debe haberse producido intencionadamente alguna avería. Los *gingoes* y los laborantes disputan la gloria de haber echado el dique a pique. No se conoce la importancia de la avería. Otro telegrama dice que están trabajando doscientos hombres para poner el dique á flote, y que no lo han conseguido todavía.

Madrid 19, 12'30 t.

En el sorteo verificado hoy de la Lotería Nacional, han resultado premiados los números siguientes:

Primer premio: número 11.662, Madrid.  
Segundo premio: número 12.412, Almagro.  
Tercer premio: número 7.001, Aranjuez.  
Además han salido premiados con 4.000 pesetas los números 9.034 (Barcelona); 5.716; 7.608; 11.190; 7.067; 5.731; 3.827; 7.342; 11.778; 2.461.

Madrid 10, 2'40 t.

Asegúrase que la plana mayor de los concurrentes á la Asamblea romerista irá á la estación del Mediodía á recibir al general Weyler, tributándole una manifestación de afecto y simpatía.

Dicen de Cádiz que se trata de dar gran impulso á los trabajos y construcciones navales en los astilleros Noriega, á cuyo fin serán empleados en ellos crecidos capitales ingleses.

Madrid 10, 4'15 t.

Los ministeriales dicen que el Gobierno dispone aún de bastantes recursos para atender á los gastos de las campañas de Cuba y Filipinas, y aseguran que antes de fin de año tendrán mas recursos de los que pudieran presumir los más optimistas.

Se ha dispuesto que cesen las interinidades de profesores en los centros de enseñanza, obligando á desempeñar las cátedras á sus titulares.

Madrid 10, 5'35 t.

Según telegramas de Cádiz, el vapor «Montserrat» ha zarpado de aquel puerto con destino á Puerto Rico y la Habana, conduciendo 16 jefes y oficiales, 257 individuos de tropa y 157 cajas de medicamentos.

Se desmiente que se trate de hacer manifestación alguna contra Mr. Woodford, como algunos proyectaban.

Madrid 10, 6'30 t.

Mañana se celebrará una reunión de personajes carlistas, presidida por el marqués de Cerralbo.

Hoy ha continuado la vista de la causa por el asesinato del catedrático Sr. Moreno Pozo.

La nota saliente de la vista ha sido la declaración de la esposa del procesado.

TEATRO PRINCIPAL

Compañía cómico-dramática de M. Pigrau

Funcion para hoy:  
Los gausos del Capitolio y El señor feudal.

IMPRENTA DE LA OPINION

Se halla en venta la casa núm. 35 de la calle de Portale de esta ciudad, que disfruta de un cuarto de pluma de agua. Del precio y demás circunstancias, informará el notario D. Simón Gramunt, San Agustín, 19, principal.

# ANUNCIOS

## PURGARSE

CON LAS PILDORAS ORIENTALES DEL DR. CASASA

Es la manera de mantener el cuerpo limpio de males humores y libre de enfermedades.

La superioridad reconocida de estas benéficas PILDORAS sobre todos los demás purgantes depurativos, débese á la suavidad con que obran, sin causar dolor ni irritación, se puede tomar cada hora y su uso no exige privación alguna!

Compuesta exclusivamente de vegetales, son inofensivas y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades, nerviosas y sanguíneas: en especial del corazón, del estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades que constituyen una mala salud.

Dirigirse al Dr. CASASA en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitución, esquina á la calle de Jaime I, Barcelona.—Consulta de 11 á 4, ó por escrito.—Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América. En Tarragona: farmacia de... En Reus: farmacia de Demestre.

# LA OPINION

DIARIO POLITICO DE AVISOS Y NOTICIAS

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL CONSERVADOR DE LA PROVINCIA

ADMINISTRACIÓN: Calle de San Francisco, número 14

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Este periódico se publica todos los días, excepto los lunes. Los siguientes á festivos, medio número. En caso necesario se publicará suplemento.

En Tarragona 1'75 pesetas al mes y 5 trimestre.—En los demás puntos 6 pesetas trimestre.—Ultramar 10 pesetas—Extranjero 15 pesetas.—Un número suelto 10 céntimos.—Pago adelantado.

Remitidos y anuncios, á precios convencionales.

En esta imprenta se espenden Libretas de inquilinato, Hojas de alta y baja de la contribución industrial, Papeletas de entrada y salida de consumos, Notas de descarga de buques.

La imprenta de LA OPINION, montada con todos los adelantos modernos, puede competir con las del país y extranjero por la rapidéz, esmero y economía en cuantas impresiones se le encarguen.

Secciones especiales para la impresión de OBRAS, REVISTAS y PERIODICOS.

Documentación para el comercio con tinta comunicativa. Membretes, Sobres, Etiquetas engomadas, Facturas, Letras de cambio, Recibos, Memorandums, Besa-la-manos, Libros de contabilidad, etc., etc.

Especialidad en impresiones de lujo y fantasía á una y varias tintas. Invitaciones, Diplomas, Títulos de socio, Anuncios, Programas, Carteles, Recibos, Catálogos y Reglamentos.

TARJETAS DE VISITA Y ESQUELAS DE DEFUNCIÓN A LOS QUINCE MINUTOS

SOBRES TIMBRADOS, DESDE 5 PESETAS MILLAR (SEGUN PEDIDO), SE SIRVEN AL MOMENTO

GRAN SURTIDO DE RECORDATORIOS FUNEBRES, CON PRECIOSOS EMBLEMAS RELIGIOSOS